

JUEVES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 222

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2021-9339** *Resolución disponiendo la publicación del Acuerdo de Intenciones para la Implantación del Higher Education Innovate Teaching and Entrepreneurship Hub@Tec-Cantabria en el Campus de Comillas.*

Autorizado en Consejo de Gobierno de fecha 29 de abril de 2021 la celebración del Acuerdo de Intenciones para la Implantación del Higher Education Innovate Teaching and Entrepreneurship Hub@Tec-Cantabria en el Campus de Comillas, de acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

SE ACUERDA

Disponer la publicación del texto del Acuerdo de Intenciones para la Implantación del Higher Education Innovate Teaching and Entrepreneurship Hub@Tec-Cantabria en el Campus de Comillas en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de noviembre de 2021.

El secretario general de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
Santiago Fuente Sánchez.

JUEVES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 222



Consejería de Universidades, Igualdad,  
Cultura y Deporte



**ACUERDO DE INTENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL  
“HIGHER EDUCATION INNOVATE TEACHING AND ENTREPRENEURSHIP  
HUB @TEC – CANTABRIA”  
EN EL CAMPUS DE COMILLAS**

En Santander, España y en Nuevo León, México, a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, la **Administración del Gobierno de Cantabria** (en adelante, **GOBIERNO DE CANTABRIA**), entidad pública española con CIF S3933002B y domicilio social en Calle Peña Herbosa 29 39003, Santander (España)

Está representado en este acto por Don Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente del Gobierno Cantabria y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y por Doña María Sánchez Ruiz, en calidad de Consejera de Economía y Hacienda, con poderes suficientes para la celebración de este acto.

De otra parte, el **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey** (en adelante **TEC DE MONTERREY**), Asociación Civil mexicana con RFC ITE-430714-KI0, y con domicilio social en Ave. Eugenio Garza Sada No. 2501 Sur Col. Tecnológico Monterrey/ Nuevo León C.P. 64849 (México).

Está representado en este acto por Don Juan Pablo Murra Lascurain en su calidad de Rector de Profesional y Posgrado del Tec de Monterrey, con poderes suficientes para la celebración de este acto.

De otra parte, la **Universidad de Cantabria** (en adelante **UC**), con CIF: Q-3918001-C, con domicilio social en la Avda. de los Castros s/n, 39005 Santander.

Está representado en este acto por Don Ángel Pazos Carro, en su calidad de Rector Magnífico de dicha Universidad, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

**EXPONEN**

1. Que **TEC DE MONTERREY** está creando una red de **HUBS Globales de Innovación**, iniciativas que conectan ecosistemas en colaboración entre universidades, gobiernos, sociedades, y regiones de diferentes partes del mundo, buscando promover el intercambio y desarrollo de economías del conocimiento, basadas en investigación y emprendimiento tecnológico, atrayendo, formando y apoyando el talento de alto desempeño para el florecimiento humano.
2. Que **TEC DE MONTERREY** está interesado en estudiar la viabilidad de implantar uno de estos **HUBS** en España y, en particular en Cantabria (en adelante, **HIGHER EDUCATION INNOVATE TEACHING AND ENTREPRENEURSHIP HUB @TEC – CANTABRIA**, o simplemente **Hub Comillas**), por las características diferenciales de esta Comunidad Autónoma y su ecosistema de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento, y su conexión con los sistemas de I+D+i español y europeo.
3. Que, en este contexto, el **GOBIERNO DE CANTABRIA** ha propuesto a **TEC DE MONTERREY** el emplazamiento en el complejo de edificios del antiguo Campus de Comillas, en la localidad cántabra que da nombre al Campus.

CVE-2021-9339

JUEVES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 222



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Universidades, Igualdad,  
Cultura y Deporte



4. Que tanto GOBIERNO DE CANTABRIA como TEC DE MONTERREY consideran fundamental para el éxito de la iniciativa la participación en la misma de UC y la Fundación UCEIF, como elementos básicos promotores de educación e innovación.

Y, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, GOBIERNO DE CANTABRIA, TEC DE MONTERREY, y UC (en adelante, LAS PARTES)

#### ACUERDAN

##### 1. OBJETO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo de Intenciones tiene como objeto sentar las bases para el Análisis de Viabilidad de la implantación del “Hub Comillas” en el Campus de Comillas (en adelante, el **PROYECTO**), de acuerdo al ANEXO TÉCNICO que forma parte del presente acuerdo, y para la eventual negociación de los acuerdos entre LAS PARTES para dicha implantación.

##### 2. DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo de Intenciones tendrá una vigencia a partir del día 1 de Abril del 2021 y terminará con fecha 30 de noviembre de 2021. No obstante, este Acuerdo podrá ser modificado o terminado de forma anticipada siempre que medie el consentimiento expreso y por escrito de LAS PARTES.

##### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El “Hub Comillas” será un espacio para fomentar la investigación en el ámbito de la innovación docente, así como el emprendimiento, con énfasis en el ámbito de la economía social, conectando el sistema de innovación docente en el ámbito de la educación superior y emprendimiento del TEC DE MONTERREY y de México con el de Cantabria, España y la Unión Europea. También será un lugar para el desarrollo del talento, para que alumnos de grado, posgrado y profesores investigadores del TEC DE MONTERREY realicen estancias para dar un impulso a proyectos de investigación, transferencia y/o emprendimiento científico tecnológico. Se creará un Comité mixto de gobernanza formado por el Gobierno de Cantabria, el TEC, y la UC con la finalidad de determinar el formato de asociación más conveniente, así como los diversos aspectos relativos a la gestión del Hub, que serán definidos en detalle durante la duración del presente Acuerdo. Por otra parte, se creará un Comité Director del Laboratorio Internacional de Excelencia en Innovación Educativa L(IE)<sup>2</sup> en el que tengan participación la UC y el TEC, estableciéndose en el correspondiente convenio los compromisos que adquiere cada institución. De igual forma, este Comité será definido en detalle durante la duración del presente Acuerdo. En cualquier caso, TEC DE MONTERREY conectará el “Hub Comillas” con la red global de HUBs ya en operación (p.e.: Innovation Tec Hub en la ciudad de Hangzhou, en la provincia china de Zhejiang), o que sean creados en un futuro. En caso de que LAS PARTES determinen que es viable el PROYECTO, LAS PARTES deberán celebrar un acuerdo formal donde se asienten los términos y condiciones de dicho PROYECTO, incluyendo, pero no limitado a obligaciones, derechos, vigencia, entre otros.

En caso de determinarse viable y sujeto a la celebración del acuerdo correspondiente, el proyecto se iniciaría en el segundo semestre de 2021, con la incorporación de un reducido núcleo inicial gestor (1 - 2 personas), que irían contratando investigadores y gestores de proyectos a medida que fuesen obteniendo financiación para proyectos en las convocatorias disponibles. Se estima que, una vez superado el período de lanzamiento y alcanzado el régimen de funcionamiento objetivo, se precisará de espacios físicos y recursos económicos para:

JUEVES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 222



Consejería de Universidades, Igualdad,  
Cultura y Deporte



- Desarrollo de proyectos de I+D+i conjuntos en el ámbito de la innovación docente en la educación superior.
- Desarrollo conjunto de actividades en el ámbito del emprendimiento.
- Intercambios de profesores y alumnos.

El modelo de financiación de estos recursos contemplará el acceso a fondos pre-competitivos y competitivos en los diferentes niveles de la Administración (autonómica, estatal, europea), que serán presupuestados en detalle en el Análisis de Viabilidad, tanto en la fase de lanzamiento (estimada en 3 años) como en el régimen de funcionamiento objetivo (planes plurianuales de 4 años de duración).

#### 4. APORTACIÓN A ESTUDIAR POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA AL PROYECTO

El GOBIERNO DE CANTABRIA estudiará y concretará la viabilidad y legalidad, dentro del “Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación” de la Unión Europea y el resto de disposiciones legales y normativas vigentes, de las siguientes aportaciones al PROYECTO:

- Asignación de espacios físicos en el Campus de Comillas.
- Apoyo de la Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria S.L. (OPE Cantabria) para la búsqueda de fuentes de financiación.

#### 5. APORTACIÓN A ESTUDIAR POR EL TEC DE MONTERREY AL PROYECTO

TEC DE MONTERREY estudiará y concretará la viabilidad, dentro de sus planes globales, de las siguientes aportaciones al PROYECTO:

- Creación de la forma jurídica más adecuada para el establecimiento del “Hub Comillas”, según lo que se acuerde por el Comité Mixto mencionado en el artículo 3.
- Transferencia del conocimiento y experiencia de gestión de este tipo de infraestructuras. En particular, el directivo al frente del PROYECTO será un profesional con experiencia procedente del equipo de TEC DE MONTERREY
- Financiación con cargo a sus presupuestos de un 30% del gasto anual de operación, y búsqueda del 70% restante en los marcos públicos de apoyo a este tipo de proyectos, o en la colaboración de terceras entidades privadas

#### 6. APORTACIÓN A ESTUDIAR POR LA UC AL PROYECTO

UC estudiará y concretará la viabilidad, dentro de sus planes globales, de las siguientes aportaciones al PROYECTO:

- Aportación de investigadores propios de la UC en una dedicación a definir.
- Utilización de los espacios de la UC cuando estos sean necesarios para algún fin propio del PROYECTO, en función de lo que se acuerde por el Comité Mixto mencionado en el artículo 3.

#### 7. OTRAS AYUDAS APLICABLES EN EL MARCO ESTATAL Y EUROPEO

LAS PARTES se comprometen a estudiar, dentro del Análisis de Viabilidad a elaborar, las diferentes ayudas aplicables en el marco estatal y europeo, buscando en lo posible que al menos una parte de estas ayudas pueda estar comprometidas de forma efectiva en el primer semestre de 2021.

JUEVES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 222



Consejería de Universidades, Igualdad,  
Cultura y Deporte



En particular, se analizará la opción de financiar este proyecto en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia que el Gobierno de España presente a la Comisión Europea dentro de los fondos existentes en el llamado “*Next Generation EU*”.

#### 8. PLAN PRELIMINAR DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA VIABILIDAD

LAS PARTES acuerdan el siguiente Plan de Trabajo orientativo para analizar la viabilidad del PROYECTO, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y el siguiente calendario.

Octubre 2021	Firma del Acuerdo de Intenciones
Abril - Mayo 2021	Determinación de la Forma Jurídica más adecuada
Mayo - Septiembre 2021	Negociación y compromiso efectivo de las aportaciones por LAS PARTES, así como análisis en detalle del marco de ayudas aplicables, asumiendo la forma jurídica decidida

Sujeto y condicionado a la determinación de viabilidad del PROYECTO por LAS PARTES y que las mismas celebren previamente y por escrito el acuerdo correspondiente:

Septiembre - Octubre 2021	Constitución efectiva de la entidad
Octubre 2021	Confirmación de las ayudas en diferentes marcos competitivos a nivel estatal y europeo y, en particular, en REACT EU
Noviembre 2021	Puesta en marcha de la entidad, e incorporación del núcleo gestor

#### 9. PROYECTOS Y CONVERSACIONES RELACIONADAS

LAS PARTES acuerdan trabajar en paralelo en otras posibles iniciativas relacionadas con el PROYECTO objeto de este acuerdo, tanto para el desarrollo por GOBIERNO DE CANTABRIA en el Campus de Comillas de nuevos Polos de I+D, como colaboraciones del TEC DE MONTERREY y UC con otros agentes. LAS PARTES asumen el compromiso de informarse mutuamente de dichas conversaciones, así como de solicitar de forma explícita la aprobación de la otra PARTE antes de compartir cualquier información relativa al PROYECTO, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 11 (Obligación de Secreto y Confidencialidad). En cualquier caso, se considera más adecuado no condicionar este PROYECTO por el avance de las citadas conversaciones, y centrar el trabajo en el Plan de Trabajo descrito en el punto anterior.

#### 10. COSTES Y GASTOS

Cualquier coste o gasto asociado a las tareas de Análisis de Viabilidad (servicios jurídicos, servicios especializados de identificación de marcos financiación pública, análisis técnicos o de diseño de los espacios, secretaría técnica...) deberá ser acordado y aprobado por LAS PARTES a priori y de forma explícita, así como cuál de las partes asumirá, en su caso dichos costes.

#### 11. OBLIGACIÓN DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD

Se entiende por LAS PARTES que será preciso compartir la existencia del PROYECTO y algunas de sus características para buscar posibles socios y colaboradores, solicitar ayudas o llevar a cabo las tareas previstas en el Análisis de Viabilidad. Teniendo en cuenta lo anterior, ambas partes se comprometen de manera expresa, tanto durante la vigencia del Acuerdo, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas o medios de comunicación, redes sociales, etc... cualquier información relativa al PROYECTO, sin la autorización explícita de la otra PARTE. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente Acuerdo, sin derecho a la percepción de indemnización alguna.



JUEVES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 222

## 12. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Ambas partes acuerdan la creación de un Comité de Seguimiento, que se reunirá (presencial o telemáticamente) con frecuencia al menos mensual a lo largo de la duración del presente Acuerdo. Este Comité estará integrado por las siguientes personas:

- Paz Díaz Nieto
- César Aja Ortega
- Antonio Domínguez Ramos
- Silvia Patricia Mora Castro
- José Guadalupe Escamilla de los Santos
- Alfredo Molina Ortíz
- Matxalen Llosa Blas
- María José Gonzalez López
- Daniel Pérez González

## 13. LIMITACIÓN DEL COMPROMISO

Este Acuerdo de Intenciones no crea obligaciones ni compromisos legales, económicos o financieros, o de ningún otro tipo, entre LAS PARTES. Sus cláusulas únicamente recogen de forma ordenada determinados elementos e hipótesis iniciales necesarios para iniciar de forma acordada el proceso de análisis viabilidad del PROYECTO. En ningún caso pueden ser entendidas como una oferta en firme por ninguna de LAS PARTES, ni comprometen los aspectos esenciales del contrato o contratos en los que finalmente pueda concretarse el PROYECTO, en el caso de que LAS PARTES concluyan que su viabilidad positiva, y acuerden su puesta en marcha, mediante la celebración del acuerdo legal correspondiente.

Manifiestan las partes que en el presente acuerdo no existen vicios que pudieran invalidarlo, por lo que conformes y de común acuerdo con el contenido íntegro y forma del mismo, se firma el presente instrumento con firma electrónica, quedando formalizado en la fecha electrónica con efecto retroactivos a la fecha de inicio de vigencia.

Por GOBIERNO DE CANTABRIA

Don Pablo Zuloaga Martínez  
Lugar de firma: Santander, España

Por UC

Don Ángel Pazos Carro  
Lugar de firma: Santander, España

Por TEC DE MONTERREY

Don Juan Pablo Murra Lascurain  
Lugar de firma: Monterrey, Nuevo León.  
México

Documento firmado electrónicamente el 22 de octubre de 2021

2021/9339

CVE-2021-9339